



**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Decreto Nº 824**

MENDOZA, 24 DE ABRIL DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-02391281-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita la aprobación de la ADDENDA DE CONVENIO -LINEAMIENTOS TÉCNICOS, PARÁMETROS Y PRINCIPIOS DE FUNCIONAMIENTO APLICABLES A LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MAESTRO PARA EL SECTOR HÍDRICO PROVINCIAL- y sus ANEXOS I y II, celebrada entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Sr. Gobernador Alfredo Cornejo y el Consejo Federal de Inversiones, representado en ese acto por su Secretario General, Lic. Ignacio Lamothe, suscripta el día 17 de febrero 2025; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de septiembre 2022 se celebró entre "las partes" el Convenio ELABORACIÓN DE UN PLAN MAESTRO PARA EL SECTOR HÍDRICO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA;

Que del Plan Maestro se desprende la necesidad de profundizar y consolidar variables de análisis que fueron abordadas y por tanto surge la necesidad de concluir el proceso de planeación con un documento que sintetice el diagnóstico y conjunto de medidas de mejoras y modernización de los sistemas de gestión, uso y protección del agua de la provincia, ordenados en un documento principal y anexos técnicos de cada una de las dimensiones identificadas en el Plan;

Que para la elaboración de este producto se requiere la participación del Departamento General de Irrigación en su carácter de Organismo rector del recurso hídrico en la provincia, las instituciones a cargo del agua potable y saneamiento como Aguas Mendocinas S.A. (AySam) en su calidad de principal operador de los servicios de agua y saneamiento provincial y del control de los riesgos aluvionales como lo es la Dirección de Hidráulica de la provincia, entre otros, junto con un equipo interdisciplinario de expertos vinculados a las diversas dimensiones que considera la gestión integrada del recurso hídrico;

Que las partes acuerdan profundizar las dimensiones de análisis identificadas en el Plan Maestro, darle el carácter instrumental a las mismas para su efectiva y práctica implementación y establecer las instancias necesarias de validación, dando intervención al Departamento General de Irrigación, las instituciones a cargo del agua potable y saneamiento como lo es AySam y al organismo de control de los riesgos aluvionales como lo es la Dirección de Hidráulica, entre otros;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:



Artículo 1º- Apruébese la ADDENDA DE CONVENIO -LINEAMIENTOS TÉCNICOS, PARÁMETROS Y PRINCIPIOS DE FUNCIONAMIENTO APLICABLES A LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MAESTRO PARA EL SECTOR HÍDRICO PROVINCIAL- y sus ANEXOS I y II, celebrada entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Sr. Gobernador Alfredo Cornejo y el Consejo Federal de Inversiones, representado en ese acto por su Secretario General, Lic. Ignacio Lamothe, suscripta el día 17 de febrero 2025, que como anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
20/05/2025	32355